



C I R C U L A R CSJBOYC21-505

Fecha: 14 de diciembre de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de toma de posesión, bienes, negocios y haberes de la Cooperativa de Pilotos Civiles de Colombia – COOPICOL.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-130 del 9 de diciembre de 2021. Radicación EXPCSJ21-7465.	Superintendencia de Economía Solidaria.	Resolución No 2021220007755 del 22 de noviembre de 2021, que ordena la toma de posesión, bienes, negocios y haberes de la Cooperativa de Pilotos Civiles de Colombia – COOPICOL.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM